



Asamblea General
Quincuagésimo segundo período de sesiones

Distr. general
27 de octubre de 1997

Documentos Oficiales

Original: español

Sexta Comisión

Acta resumida de la décima sesión

Celebrada en la Sede, Nueva York, el viernes 17 de octubre de 1997, a las 10.00 horas.

Presidente: Sr. Tomka (Eslovaquia)

Sumario

Tema 146 del programa: Decenio de las Naciones Unidas para el Derecho Internacional

- a) Decenio de las Naciones Unidas para el Derecho Internacional
- b) Actividades que se realizarán en 1999 con motivo del centenario de la primera Conferencia Internacional de la Paz y de la clausura del Decenio de las Naciones Unidas para el Derecho Internacional
- c) Proyecto de principios rectores para las negociaciones internacionales (continuación)

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada, y dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las correcciones se publicarán después de la clausura del período de sesiones, en un documento separado para cada Comisión.

Se declara abierta la sesión a las 10.10 horas.

Tema 146 del programa: Decenio de las Naciones Unidas para el Derecho Internacional

- a) Decenio de las Naciones Unidas para el Derecho Internacional (A/52/363)
- b) Actividades que se realizarán en 1999 con motivo del centenario de la primera Conferencia Internacional de la Paz y de la clausura del Decenio de las Naciones Unidas para el Derecho Internacional (A/C.6/56/L.2 y A/C.6/52/3)
- c) Proyecto de principios rectores para las negociaciones internacionales (continuación) (A/52/141)

1. El Sr. Kerma (Argelia) observa con satisfacción los progresos logrados en las primeras etapas del Decenio, en especial, la entrada en funcionamiento del Tribunal Internacional del Derecho del Mar, la aprobación de la Ley Modelo de la CNUDMI sobre la insolvencia internacional (A/52/17, anexo I) y la celebración en 1995 del Congreso de las Naciones Unidas sobre Derecho Internacional Público. De las actividades futuras, el orador espera con interés la próxima celebración del coloquio sobre el desarrollo progresivo y la codificación del derecho internacional.

2. La creación y aplicación del derecho internacional deben tener carácter universal, lo que exige la presencia de todos los regímenes jurídicos existentes y que se tomen en cuenta los intereses del mayor número posible de Estados. Por ese motivo, Argelia observa con agrado la regularidad de las publicaciones de la Secretaría relativas al estado de las ratificaciones y adhesiones a los tratados multilaterales y se muestra interesada en la futura creación de una biblioteca audiovisual, que permitirá la difusión del derecho internacional a través de los medios modernos de comunicación.

3. El actual clima internacional facilita el uso sistemático de los medios pacíficos de resolución de conflictos internacionales y, al respecto, sería interesante examinar la competencia de la Corte Internacional de Justicia.

4. El proyecto de principios rectores para las negociaciones internacionales (A/52/141), presentado por Mongolia, es una cuestión novedosa que merece ser examinada con mayor detenimiento por la Sexta Comisión. Al respecto, el orador destaca que la promoción y el respeto del derecho internacional deben encararse desde la perspectiva de la reducción de las tensiones y el logro de la paz universal, pasando por el respeto de las normas existentes o la elaboración de nuevas

en el marco de los principios y objetivos de la Carta de las Naciones Unidas.

5. La propuesta de los Países Bajos y la Federación de Rusia relativa a las actividades que se realizarán en 1999 con motivo de la Primera Conferencia Internacional de la Paz y la clausura del Decenio de las Naciones Unidas para el Derecho Internacional (A/C.6/56/L.2) ha recibido hasta ahora un apoyo unánime y Argelia desea ratificar el suyo. Esas actividades tendrán un efecto positivo en el desarrollo progresivo del derecho en general y del derecho internacional en particular y, para garantizar su éxito, se deberá alentar la participación de un gran número de Estados.

6. El Sr. Kawamura (Japón) destaca la importancia del coloquio sobre el desarrollo progresivo y la codificación del derecho internacional, cuyo objetivo es la formulación de propuestas útiles encaminadas a fortalecer la labor de la Comisión de Derecho Internacional. Para garantizar su éxito, el Japón ha aportado una contribución financiera.

7. Consciente de la necesidad de lograr los objetivos del Decenio de las Naciones Unidas para el Derecho Internacional, el Japón ha participado en varios importantes tratados y convenciones internacionales, de los que destaca la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, que entró en vigor en 1996. También ha participado activamente en las negociaciones sobre la creación de un tribunal penal internacional y sobre una convención relativa al uso de los cursos de agua internacionales para fines distintos de la navegación. Tuvo mucho éxito un simposio de derecho internacional organizado recientemente por la Asociación de Derecho Internacional del Japón.

8. En relación con la colección de tratados de las Naciones Unidas en la Internet, el orador coincide con las conclusiones de los apartados c) y d) del párrafo 56 del documento A/52/363 y, en lo que respecta a la traducción de la lista de títulos de los tratados (A/52/363, cap. VI), afirma que, si la traducción entrañase un costo adicional, deberían efectuarse en otro ámbito ahorros por una suma equivalente; añade que debería presentarse un informe concreto en que figure el costo adicional de la traducción y qué medidas habrán de adoptarse para compensarlo.

9. El Japón apoya plenamente el proyecto de resolución A/C.6/52/L.2 y encomia los esfuerzos desplegados por los Países Bajos, la Federación de Rusia y los "Amigos de 1999".

10. En cuanto al proyecto de principios rectores para las negociaciones internacionales (A/52/141), presentado por Mongolia, el orador considera que, por un lado, algunos de esos principios, como los mencionados en los apartados a)

y b) del párrafo 1 del anexo II, ya están bien documentados en varios instrumentos internacionales y quizás convendría evitar su reiteración y, por otro, las obligaciones mencionadas en los apartados k) y l) no son normas establecidas del derecho internacional, por lo que habrá que examinarlas a fondo y cuidadosamente.

11. El Sr. Kachurenko (Ucrania) dice que Ucrania espera con interés las actividades de la cuarta etapa del Decenio de las Naciones Unidas para el Derecho Internacional ya que, en su carácter de nueva democracia europea, le preocupa el fortalecimiento del orden jurídico internacional y el papel del derecho internacional, especialmente los tratados, en las relaciones entre los Estados. Ucrania acaba de concertar tratados políticos muy importantes con la Federación de Rusia y Rumania y un convenio fronterizo con Belarús, el primero de esa naturaleza entre los Estados recientemente independizados; también ha celebrado unos 170 acuerdos bilaterales y ha pasado a ser parte de varios tratados multilaterales.

12. Ucrania presta apoyo al proyecto de resolución presentado por la Federación de Rusia y los Países Bajos (A/C.6/52/L.2) y se sumará a los patrocinadores. Con el fin de velar por el éxito de las actividades allí previstas, más allá del aspecto conmemorativo, se deberán elaborar medios que promuevan los propósitos del Decenio, en particular, mediante esfuerzos conjuntos encaminados a fortalecer la paz y la seguridad internacionales, lograr el pleno cumplimiento del derecho internacional y facilitar su desarrollo progresivo. Para ello, las actividades no deberán limitarse al examen del derecho humanitario, las leyes y costumbres de la guerra y el arreglo de controversias internacionales; convendría analizar una amplia gama de cuestiones, como el concepto contemporáneo de la libre determinación y las formas de su realización en el contexto de la integración y desintegración de los Estados, la creación de un estatuto especial que establezca garantías jurídicas obligatorias en materia de seguridad internacional para los países que abandonen las armas nucleares, la sucesión de Estados (incluso sus aspectos militares), la regulación del desarrollo sostenible, un enfoque amplio en la lucha contra el terrorismo internacional y, en especial, la elaboración de los aspectos jurídicos de la seguridad económica, sobre todo normas que restrinjan definitivamente el empleo por los Estados, en sus relaciones internacionales, de la amenaza o del uso de medidas de presión económica contrarias al derecho internacional con miras al logro de ventajas políticas. Para el logro pleno de esos propósitos deberían participar más activamente en el proceso las asociaciones nacionales e internacionales, los comités nacionales pro Decenio, las universidades y otras instituciones académicas.

13. Se debe prestar atención prioritaria a la publicación y difusión de información por conducto de la Internet y, al respecto, el orador encomia la labor realizada en relación con la colección de tratados de las Naciones Unidas.

14. El proyecto de principios rectores para las negociaciones internacionales (A/52/141), presentado por Mongolia, está siendo examinado cuidadosamente por Ucrania, que oportunamente presentará sus opiniones al respecto.

15. El Sr. Nakandala (Sri Lanka) acoge con satisfacción la Nota del Secretario General sobre el Decenio de las Naciones Unidas para el Derecho Internacional (A/52/363). Su país ha adoptado diversas medidas para promover la aceptación y el respeto de los principios del derecho internacional, la más reciente de las cuales ha sido la ratificación del Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Considera importante que se haga hincapié en la relación orgánica que hay entre el derecho internacional y el derecho interno de los Estados, ya que la mayoría de los elementos fundamentales del primero han sido incorporados al derecho interno de muchos países. Por otra parte, Sri Lanka ha progresado notablemente en lo que respecta a la promoción del derecho internacional. Por lo que atañe a su enseñanza oficial, la recién creada Escuela Diplomática Internacional de Bandaranaike imparte diversos cursos no sólo a los miembros de los servicios diplomáticos y consulares de Sri Lanka, sino también a muchos otros participantes de los sectores público y privado, y hay otras instituciones superiores de enseñanza, como el Centro de Estudios Internacionales de Bandaranaike, la Universidad de Colombo y la Universidad Abierta de Sri Lanka, que vienen impartiendo cursos de derecho internacional desde hace tiempo. Por su parte, las organizaciones no gubernamentales promueven activamente los principios del derecho internacional.

16. Acoge con beneplácito la convocación de un coloquio internacional para conmemorar el cincuentenario de la Comisión de Derecho Internacional y la medida que ha adoptado la Oficina de Asuntos Jurídicos de crear una base electrónica de datos exhaustiva de los Tratados de las Naciones Unidas. Con respecto a esto último, observa que todas las instituciones de enseñanza superior de Sri Lanka están conectadas a la Internet. En cuanto a la propuesta de instituir un mecanismo para cobrar derechos de acceso a los usuarios de la base de datos, estima, al igual que muchos otros países, que el aplicar ese mecanismo sin excepción entorpecería la libre circulación de información, lo que estaría en contradicción con el objetivo de las Naciones Unidas de promover los principios del derecho internacional. El problema podría solucionarse designando en cada país un centro de difusión de información cuyos servicios fueran gratuitos; este centro

podría ser una universidad en la que se enseñara derecho internacional.

17. Sri Lanka apoya el proyecto de principios rectores para las negociaciones internacionales presentado por Mongolia (A/52/141), relativo al subtema c) del tema 146 del programa, y estima que hay que examinarlo con detenimiento. Por lo que atañe al subtema b) del tema 146, titulado “Actividades que se realizarán en 1999 con motivo del centenario de la primera Conferencia Internacional de la Paz y de la clausura del Decenio de las Naciones Unidas para el Derecho Internacional”, acoge con beneplácito el programa de acción presentado por la Federación de Rusia y los Países Bajos y toma nota con particular interés de los actos que está previsto celebrar en La Haya. Por último, toma nota con satisfacción de la propuesta de abrir, en la página que tiene la Organización en la Internet, una ventana dedicada a los actos conmemorativos de 1999.

18. El Sr. Yengejeh (República Islámica del Irán) dice que, a pesar de los progresos que se han hecho en el Decenio de las Naciones Unidas para el Derecho Internacional, como la creación de un grupo de trabajo de la Sexta Comisión encargado de coordinar las actividades del Decenio, la celebración del Congreso de las Naciones Unidas sobre Derecho Internacional Público y la organización de diversos simposios y seminarios en todo el mundo, ha aumentado la tendencia de algunos países a adoptar unilateralmente medidas económicas coactivas que contravienen los objetivos del Decenio y atentan contra las normas y los principios fundamentales del derecho internacional. Hay que seguir oponiéndose a estas medidas unilaterales.

19. En estos momentos, la cuestión principal que tiene ante sí la Sexta Comisión es la de cómo clausurar el Decenio de las Naciones Unidas para el Derecho Internacional. En este sentido, el Irán respalda la propuesta que han presentado la Federación de Rusia y los Países Bajos para celebrar el centenario de la Primera Conferencia Internacional de la Paz y la clausura del Decenio de las Naciones Unidas para el Derecho Internacional.

20. Por último, el Irán apoya la propuesta que ha formulado el Paraguay, en nombre del Grupo de Río, de que la Secretaría incorpore una evaluación del cumplimiento de los objetivos del Decenio en el informe que presente a la Asamblea General en el próximo período de sesiones de ésta y estima que la Sexta Comisión, por su parte, debería elaborar un proyecto de declaración sobre los resultados del Decenio que se aprobaría en 1999, año de clausura de éste.

21. El Sr. Syargeev (Belarús) celebra que se haya abierto en la página de la Organización en la Internet una ventana con documentación sobre temas diversos de derecho internacio-

nal. Ello redundará en interés de los Estados Miembros y permitirá reducir los gastos de publicaciones impresas de las Naciones Unidas. No obstante, espera que esa documentación pueda consultarse en todos los idiomas de trabajo de la Organización. Celebra también que la Secretaría esté montando una biblioteca audiovisual de derecho internacional a la que podrán acceder gratuitamente todas las Misiones Permanentes. Está de acuerdo en que se cobren unos derechos de acceso a la colección de Tratados de las Naciones Unidas en la Internet, siempre que sean razonables y que tengan en cuenta la situación de los países en desarrollo y los países con economía en transición, ya que ambos grupos de países están en vías de ajustar su ordenamiento jurídico nacional a las normas de derecho internacional.

22. Por otra parte, estima muy conveniente que se celebre un coloquio sobre el desarrollo progresivo y la codificación del derecho internacional, ya que seguramente constituirá una gran aportación a este ámbito. Por lo que respecta al fomento de la enseñanza, el estudio, la difusión y una comprensión más amplia del derecho internacional, acoge con satisfacción el proyecto de resolución presentado por la Federación de Rusia y los Países Bajos para conmemorar el centenario de la primera Conferencia Internacional de la Paz y clausurar el Decenio de las Naciones Unidas para el Derecho Internacional y espera que el documento se plasme en resultados concretos. Asimismo, ha llegado a su conocimiento que en Europa se ha emprendido un proyecto de difusión de información sobre la práctica de los Estados en materia de sucesión de Estados; ello es de gran importancia para su país, habida cuenta de los graves problemas que ha planteado la sucesión de los Estados en el caso de la ex Unión Soviética.

23. Por lo que respecta a la aplicación del programa del Decenio, Belarús ha apoyado la creación de un tribunal penal internacional y ha firmado la Convención internacional de las Naciones Unidas sobre la seguridad del personal de las Naciones Unidas y el personal conexo, el Protocolo de Montreal relativo a las sustancias que agotan la capa de ozono y la Convención sobre la prohibición de la elaboración, producción, almacenamiento y utilización de armas químicas y sobre su destrucción, y tiene previsto adherirse a otros instrumentos internacionales en el futuro. Por último, en Belarús hay numerosas instituciones dedicadas a la enseñanza, el estudio y la difusión del derecho internacional y se está progresando en este ámbito.

24. El Sr. Filippi Balestra (San Marino) suscribe los principios fundamentales que se exponen en el proyecto de resolución presentado por Mongolia, relativo a los principios rectores de las negociaciones internacionales. Asimismo, respalda el proyecto de resolución presentado por la Federación de Rusia y los Países Bajos, y, si bien está satisfecho con

la versión actual del texto, no tiene inconveniente en que se modifique, siempre que sea con el apoyo de la mayoría de los miembros de la Comisión.

25. El Sr. Oussoupov (Kirguistán) señala que la terminación de la guerra fría ha dado paso a nuevas relaciones de asociación en vez del antiguo enfrentamiento entre los bloques. Estas relaciones rechazan el uso o la amenaza de la fuerza y destacan la importancia de la negociación y la solución de los conflictos por medios pacíficos. En este sentido, acoge con beneplácito la propuesta de Mongolia de elaborar principios rectores que ayuden a celebrar negociaciones internacionales más eficaces y garanticen una participación más equitativa sobre la base del derecho internacional. Es conveniente elaborar un código de conducta entre los Estados, que favorecería la creación de un ambiente de confianza en las negociaciones. Sin embargo, para el éxito de las negociaciones es preciso que exista la voluntad política de respetar las normas.

26. Apoya el proyecto de resolución presentado por los Países Bajos y la Federación de Rusia sobre la celebración del centenario de la Primera Conferencia de Paz.

27. El orador indica que su gobierno tiene gran interés en acceder a la Internet para disponer de los textos de los acuerdos y tratados y en tal sentido examinará las repercusiones financieras para los países menos adelantados.

28. El Sr. Patriota (Brasil) acoge con beneplácito la propuesta presentada por Mongolia en el documento A/52/141, que contiene un memorando explicativo y un proyecto de resolución en que se propone un conjunto de directrices para las negociaciones internacionales. Esa propuesta se refiere a un tema que conviene que examine la Sexta Comisión en el marco de las deliberaciones sobre el Decenio del Derecho Internacional. La propuesta de Mongolia revela la disposición de entablar un diálogo y un espíritu de realismo y flexibilidad. La idea de la terminación de la guerra fría merece ser traducida en expresiones concretas como la que se propone, en vista de las señales a veces contradictorias que aún se divisan en el panorama contemporáneo.

29. Manifiesta su interés en utilizar el Comité Especial de la Carta de la Naciones Unidas como foro para asistir a las delegaciones en el tratamiento de los problemas jurídicos y políticos emergentes de la confrontación de las disposiciones de la Carta con los acontecimientos contemporáneos, que considera una etapa de transición que pronto iniciará su segundo decenio.

30. Considera oportuna la adopción de un conjunto de principios para las negociaciones internacionales, basados

fundamentalmente en la Carta y en la práctica actual de las Naciones Unidas, como medio de consolidar una posición contraria a la amenaza o el empleo de la fuerza, a las actitudes discriminatorias y a los actos unilaterales arbitrarios mediante la afirmación del multilateralismo.

31. La Sra. Arystanbekova (Kazajstán) dice que deben apoyarse particularmente las actividades de las Naciones Unidas encaminadas a promover la adopción y el respeto de principios de derecho internacional, y a alentar su progresivo desarrollo y codificación. La rapidez del desarrollo de la cooperación internacional en el marco de las convenciones de las Naciones Unidas, muchas de las cuales han adquirido un ámbito universal, podría servir de indicador de la eficiencia de esas actividades.

32. En cuanto a la necesidad de seguir trabajando en la codificación y el desarrollo progresivo del derecho internacional, desea asimismo subrayar la labor de investigación realizada en la Comisión de Derecho Internacional, que tiene valor no sólo teórico sino una apreciable importancia práctica y que permite elaborar normas jurídicas internacionales en esferas de sumo interés, entre ellas la de sucesión de los Estados que afecta particularmente a países como Kazajstán. Su delegación alienta a que prosiga el estudio de la responsabilidad internacional por las consecuencias perjudiciales de actos no prohibidos por el derecho internacional y a que los organismos especializados pertinentes de las Naciones Unidas analicen los diversos aspectos del derecho contractual, el derecho ambiental, etc.

33. Una de las condiciones necesarias para el fortalecimiento de la función y la importancia del derecho internacional es el amplio intercambio de opiniones sobre los principales problemas del proceso de creación del derecho internacional y la definición de nuevos criterios que reflejen el desarrollo de las relaciones internacionales. Kazajstán apoya asimismo la iniciativa de la Federación de Rusia y de los Países Bajos de convocar en 1999 la Tercera Conferencia Internacional de la Paz. A su juicio en el programa de la Conferencia podría incluirse el examen de los resultados de la cooperación internacional para la aplicación de los objetivos del Decenio.

34. Observa con pesar que los delegados de los nuevos Estados independientes, interesados particularmente en adquirir experiencia en materia de legislación, aún no pueden participar en las actividades citadas debido a que las Naciones Unidas carecen de los recursos financieros para prestar la necesaria asistencia.

35. La eficacia de la cooperación internacional depende de los deseos de cada Estado de aplicar sus políticas interna y exterior de conformidad con los principios y las normas del derecho internacional. Por esa razón todas las leyes sanciona-

das en Kazajstán han sido sometidas al asesoramiento internacional en las organizaciones pertinentes; y en el marco constitucional ha consagrado la supremacía de las normas de derecho internacional respecto de las normas de derecho interno, lo que queda reflejado en sus códigos penal y civil. Además, se ha adherido a numerosos tratados multilaterales en la esfera del medio ambiente, el desarme, el derecho internacional humanitario, el comercio internacional y la lucha contra el terrorismo, o ha manifestado su intención de aceptar sus disposiciones.

36. Los deseos de solucionar ciertos problemas de las relaciones internacionales que se manifiestan por ejemplo en los esfuerzos de Kazajstán encaminados a la rápida resolución de la situación jurídica del Mar Caspio. La posición de Kazajstán al respecto se basa en la aplicación de ciertas disposiciones de la Convención sobre el Derecho del Mar de 1982. Kazajstán aboga por la resolución de esa cuestión sobre la base del consenso, el respeto de los derechos soberanos de los Estados y la adhesión a los principios del Derecho Internacional.

37. En tal espíritu Kazajstán seguirá facilitando activamente el logro de los objetivos del Decenio para el Derecho Internacional.

38. El Sr. Rodríguez Parrilla (Cuba) dice que en esta ocasión sería necesario reflexionar sobre la actitud y la contribución real de la comunidad internacional respecto de la observancia y aplicación del derecho internacional en su conjunto. La legitimidad y relevancia de los principios y normas reconocidos del derecho internacional han demostrado ser incuestionables. Sin embargo algunos Estados y gobiernos que abogan por el imperio del derecho internacional en las relaciones internacionales lo someten a reinterpretaciones unilaterales, pretendiendo ignorar que el mundo, aunque interdependiente, sigue siendo diverso en su totalidad, tanto en pensamiento político como en doctrinas jurídicas. Algunos Estados continúan predicando el milagro de la globalización y el fin de la guerra fría, cuando en realidad los hechos demuestran que se globalizan los conflictos y las desigualdades, a la par que se agudizan la amenaza y el ejercicio silencioso de la coerción política y económica.

39. Es por ello que Cuba, ante las interpretaciones selectivas del derecho internacional de acuerdo con intereses políticos y hegemónicos denuncia estas realidades así como la persistencia bochornosa del bloqueo que constituye una flagrante violación del derecho internacional. Además, la ley Helms-Burton constituye una de las más modernas violaciones del derecho internacional consuetudinario, puesto que persigue la agudización de la agresión y el bloqueo declarados contra Cuba hace casi 40 años, mediante la aplicación

extraterritorial de la ley y en relación a otros Estados soberanos.

40. El orador observa con preocupación que en las negociaciones internacionales encaminadas a elaborar instrumentos jurídicos internacionales que tendrán por finalidad combatir los nuevos peligros y amenazas internacionales no se encuentran representados muchos países en desarrollo. Contrastan con esta ausencia las novedosas teorías del derecho de los tratados, entre ellas aquéllas que ahora asocian la tradicional cláusula de la universalidad a números ínfimos de Estados partes requeridos para la entrada en vigor de los nuevos tratados internacionales. Ante esas realidades, difícilmente podría hablarse de universalidad o de democracia en la promoción y el desarrollo progresivos del derecho internacional. En tal sentido reconoce el mérito de la propuesta de Mongolia y favorece su consideración sustantiva en la Sexta Comisión.

41. La delegación de Cuba desea manifestar su apoyo y agradecimiento a las delegaciones que han tratado de mantener el tema del Decenio en el programa, en especial a Nueva Zelandia. Manifiesta igualmente su apoyo a los gobiernos que se esfuerzan por celebrar de manera especial la clausura del Decenio y el Centenario de la primera Conferencia internacional de paz, en particular a los Países Bajos y la Federación de Rusia.

42. El Sr. Hamdan (Líbano) agradece al Secretario General la nota presentada sobre el Decenio de las Naciones Unidas para el Derecho Internacional (A/52/363). A este respecto, apoya la celebración del coloquio conmemorativo del cincuentenario de la creación de la Comisión de Derecho Internacional. Subraya la importancia del párrafo 9 de la nota mencionada, en que se dice que se publicarán las actas del coloquio, lo cual espera sea el prelude del funcionamiento de la biblioteca audiovisual que las Naciones Unidas van a crear y que ha recibido el visto bueno del Comité Consultivo del Programa de asistencia de las Naciones Unidas para la enseñanza, el estudio, la difusión y una comprensión más amplia del derecho internacional. Propone que la Sexta Comisión recomiende a la Asamblea General la creación de comisiones nacionales de derecho internacional que estudien las cuestiones abordadas por la Comisión de Derecho Internacional y la asistan en su labor de investigación.

43. En cuanto al fomento del derecho internacional, toma nota de las actividades propuestas para los dos próximos años en el marco del Comité Consultivo del Programa de asistencia de las Naciones Unidas para la enseñanza, el estudio, la difusión y una comprensión más amplia del derecho internacional y reitera el respaldo a la creación de la biblioteca audiovisual de derecho internacional y a la propuesta de la

Secretaría de celebrar un coloquio jurídico en La Haya en los dos próximos años en francés e inglés sucesivamente, lo que aumentará los participantes y beneficiarios del coloquio y asegurará una representación más amplia de todos los ordenamientos jurídicos del mundo. Expresa su agradecimiento a los Estados que han contribuido a financiar los coloquios y los programas de enseñanza del derecho internacional, en particular al Gobierno británico por los fondos concedidos para becas de estudio de derecho marítimo. Acoge con satisfacción la rápida aplicación y utilización de la Internet para divulgar el derecho internacional.

44. Agradece a Mongolia la presentación del proyecto de principios rectores para las negociaciones internacionales (A/52/141), cuyo valor reside en poner de relieve y agrupar principios conocidos.

45. Toma nota con interés del proyecto de resolución presentado por los Países Bajos y la Federación de Rusia acerca de las actividades que se realizarán con motivo del centenario, en 1999, de la primera Conferencia Internacional de la Paz y de la clausura del Decenio de las Naciones Unidas para el Derecho Internacional (A/C.6/52/L.2), así como del programa de acción para la celebración de dicho centenario (A/C.6/52/3). En relación con este último documento, señala la importancia del párrafo 17, que recuerda la petición de la Asamblea General a los Estados desarrollados de que hicieran contribuciones voluntarias para financiar la participación de representantes de los Estados en desarrollo. Acoge favorablemente la creación de la plataforma Amigos de 1999 y considera que en ella debería estar representada el Asia occidental, a fin de aportar a los preparativos del centenario los puntos de vista de esta región. A este respecto apoya al llamamiento de la República Islámica del Irán y del Movimiento de los Países No Alineados.

46. El Sr. Enkhsaikhan (Mongolia) agradece el apoyo de las diversas delegaciones al proyecto de principios rectores para las negociaciones internacionales. Las reservas expresadas por algunas delegaciones en el grupo de trabajo son normales en esta fase inicial y demuestran que determinadas cuestiones requieren un examen más detenido, como el arreglo de controversias por terceros, la importancia del arreglo pacífico de controversias, la noción de condición previa imprevista y otras. Aclara que al redactar el proyecto no se trató de establecer una jerarquía entre los principios rectores, cosa que ya hace la Carta de las Naciones Unidas y la Declaración de Manila sobre el arreglo pacífico de controversias internacionales. Recuerda que en todo caso debe prevalecer la libre elección por los Estados de los medios pacíficos de solucionar sus controversias. Es necesario sistematizar y hacer más eficaces esos principios, para lo cual está dispuesto a colaborar con las demás delegaciones.

47. La Sra Willson (Estados Unidos de América) lamenta la intervención de la delegación de Cuba, a la que acusa de rebajar el debate politizándolo. Rechaza totalmente las denuncias de esa delegación por infundadas y políticamente motivadas y por no corresponder su examen a esta Comisión, sino a otras instancias de la Asamblea General ante las cuales ya se ha planteado.

48. La Sra. Cueto (Cuba) dice que la actitud de Cuba en la Sexta Comisión y en la Asamblea General siempre ha sido constructiva y coherente. Sostiene que el bloqueo impuesto por los Estados Unidos de América a Cuba es una violación flagrante del derecho internacional que Cuba tiene derecho a denunciar en todo foro, incluida la Sexta Comisión, en que se invoquen los principios del derecho internacional.

49. El Sr. Lavoyer (Observador del Comité Internacional de la Cruz Roja), hablando por invitación del Presidente, dice que el Comité siempre ha apoyado el programa del Decenio, cuyos objetivos principales están relacionados estrechamente con sus esfuerzos por determinar y desarrollar el derecho internacional humanitario y fomentar su cumplimiento. Es necesario aclarar qué normas deben aplicarse en situaciones no reguladas, o reguladas insuficientemente, por el derecho convencional. A este respecto, la 26ª Conferencia Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja encargó al Comité que redactara, con la ayuda de expertos de diversas regiones y ordenamientos jurídicos, un informe sobre las normas consuetudinarias de derecho humanitario, que se encuentra en fase avanzada. A finales del presente año se espera que concluya el análisis de las fuentes nacionales de unos 50 Estados, de las fuentes internacionales relativas a todas las cuestiones de derecho humanitario a que se refiere el informe y de los archivos del Comité acerca de aproximadamente 50 conflictos armados recientes. En 1998 se formularán unas primeras conclusiones acerca de las prácticas puestas de manifiesto por el informe. El Comité redactará el informe definitivo, que se presentará al mundo en 1999 en la 27ª Conferencia Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja.

50. En relación con el desarrollo del derecho humanitario, la adopción en Oslo por aproximadamente 90 Estados de una nueva convención que prohíbe todas las minas terrestres antipersonal es un hito extraordinario por el contenido de la convención y por su proceso de elaboración. Es la primera vez que un arma de uso tan extendido en todos los ejércitos del mundo se prohíbe absolutamente por razón de los daños inadmisibles que su utilización causa a las personas. La nueva convención, que se abrirá a la firma en Ottawa el próximo 3 de diciembre, es el resultado de un singular proceso de cooperación entre los Estados, la sociedad civil y las organi-

zaciones internacionales. El apoyo de la campaña internacional para la prohibición de las minas terrestres y las actividades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja han asegurado la participación de la sociedad civil en este proceso.

51. El Comité apoya activamente los esfuerzos de la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas por adoptar un protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de los niños en conflictos armados. Este protocolo debería aplicarse a fuerzas gubernamentales y no gubernamentales y a conflictos armados internacionales y no internacionales; fijar los 18 años como edad mínima de alistamiento voluntario o forzoso, y prohibir toda participación directa o indirecta en las hostilidades a los menores de esa edad.

52. En cuanto a la aplicación del derecho humanitario, que es la dificultad principal que éste plantea, el Gobierno de Suiza ha convocado en Ginebra del 19 al 23 de enero de 1998 la primera reunión periódica de los Estados partes en los Convenios de Ginebra con objeto de examinar la seguridad del personal humanitario y el respeto del derecho humanitario en los conflictos cuando han desaparecido las estructuras estatales. El Comité ha preparado dos documentos de antecedentes en los que se resumen los problemas y se proponen algunas soluciones. Cabe esperar que los Estados participen decididamente en la reunión y debatan los documentos con resultados útiles. Además, el Comité sigue apoyando plenamente los esfuerzos por crear urgentemente una corte penal internacional permanente que sea independiente y eficaz y tenga competencia para conocer de los crímenes de guerra, los crímenes de lesa humanidad y el genocidio. En relación con los crímenes de guerra, el Comité ha aportado a la labor del Comité Preparatorio una lista de los que debieran incluirse en el ámbito de competencia del Tribunal. Ésta debería ser competente también para juzgar los crímenes de guerra cometidos en conflictos armados no internacionales. En el último año, el Servicio Consultivo de Derecho Internacional Humanitario del Comité ha seguido orientando a los Estados para que adapten su legislación interna al derecho humanitario. El Servicio está formado por asesores jurídicos que prestan sus servicios en Ginebra y en las distintas delegaciones del Comité en todo el mundo y que cuentan con el apoyo de una red de expertos nacionales. En sus dos primeros años de funcionamiento ha asesorado a más de 50 países. En los 10 primeros meses del año se han celebrado 17 seminarios nacionales y regionales en todo el mundo. En una reunión de expertos celebrada hace unas semanas, se examinó la represión de las violaciones del derecho humanitario en las leyes penales nacionales. En 1998 se celebrará una reunión análoga para los países del common law.

53. En las circunstancias actuales de tensión y conflicto es esencial recordar al personal armado la prohibición de utilizar la violencia indiscriminadamente. El primer objetivo de la divulgación en este ámbito es evitar y reducir las violaciones del derecho humanitario; el segundo es asegurar el acceso a las víctimas. El Comité está redactando un manual modelo para uso de las fuerzas armadas, que servirá de guía para que los oficiales tengan en cuenta las normas del derecho humanitario al tomar decisiones operativas. Dada la diversidad de fuerzas que garantizan en el orden público interno, el Comité ha ampliado su labor de divulgación a la policía y las fuerzas de seguridad y ha preparado para ellas un manual de derechos humanos y derecho humanitario destinada. Para mayor eficacia de sus actividades de divulgación, el Comité tiene en cuenta la importancia de los valores culturales locales y de la utilización de los recursos humanos nacionales, por lo que apoya cada vez más la difusión de los programas de las sociedades nacionales de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja.

54. En el último año, el Comité ha intensificado su cooperación con las organizaciones internacionales en la esfera del derecho humanitario. Ha establecido lazos más estrechos con las Naciones Unidas, sobre todo en lo que respecta a la enseñanza del derecho humanitario, y con la Unión Interparlamentaria, y acoge con satisfacción el diálogo mantenido habitualmente con organizaciones regionales como la Organización de la Unidad Africana, la Organización de los Estados Americanos, la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa y el Consejo de Europa.

55. La clausura del Decenio de las Naciones Unidas para el Derecho Internacional en 1999 no sólo coincide con el centenario de la primera Conferencia de la Paz de La Haya sino con el cincuentenario de los Convenios de Ginebra de 1949, por lo que es muy oportuno aprovechar el final del milenio para evaluar la aportación de esos instrumentos al desarrollo y la codificación del derecho humanitario a fin de que los logros obtenidos se consoliden en el próximo siglo. En 1999 se celebrará, además, la 27ª Conferencia Internacional de la Cruz Roja y la Media Luna Roja. Este acontecimiento diferente pero complementario de los anteriores ofrece otra oportunidad de mantener un diálogo constructivo para mejorar el respeto al derecho humanitario y fomentar las medidas humanitarias.

56. Por último, el Comité confía en que sus esfuerzos por determinar y desarrollar el derecho humanitario y mejorar su aplicación sean una aportación útil a los objetivos del Decenio de las Naciones Unidas para el Derecho Internacional.

57. El Presidente anuncia que la Sexta Comisión ha concluido el examen del tema 146 del programa.

Se levanta la sesión a las 12.05 horas.
